



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-36185037-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

**Referencia:** REG - EX-2019-110968389- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-653-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexos que lucen en las páginas 1/3 del IF-2020-08003211-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **923/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.04 15:45:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.06.04 15:46:43 -03:00

## ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA PARITARIA e/FOETRA y ARSAT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2019, entre Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. – ARSAT (en adelante “ARSAT”) representada en este acto por los Sres. Eduardo Sebastián Martínez Gazzolo y Santiago Trezza, la Secretaria de Modernización, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 322/2017, representado por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil Dr. Carlos Lelio y la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina – Sindicato Buenos Aires (en adelante “FOETRA”), representada en este acto por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, con la Asistencia Letrada del Dr. Gustavo Aisin, han arribado al presente acuerdo complementario aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1010/08 “E” con el objeto de realizar la revisión salarial correspondiente al período que se inició el 1° de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2020, según se explicita a continuación:

**PRIMERA - SALARIOS:** De conformidad con la cláusula SEGUNDA-VIGENCIA del Acta Paritaria suscripta el 15 de Julio de 2019 las partes acuerdan, adicionalmente a los aumentos ya pactados, que “ARSAT” otorgará un incremento salarial del 16 %, no acumulativo, a partir de enero de 2020. Dicho incremento será sobre las remuneraciones brutas mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes de cada categoría según la escala vigente al mes de junio de 2019 cuyos valores para cada categoría se detallan en la columna I y II, respectivamente del anexo. Del incremento mencionado será adelantado un 8% al período 2019, abonándose con los haberes de noviembre 2019.

**SEGUNDA –** Las partes acuerdan el otorgamiento a los trabajadores, por parte de la empresa de una suma extraordinaria por única vez por un monto total de \$ 15.000 (pesos quince mil). De dicha suma, \$ 5000 (pesos cinco mil) corresponden ser compensados con la Asignación que por dicho monto abonó la empresa en el mes de octubre de 2019 en virtud de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo N° 665/19. Los restantes \$ 10.000 (pesos diez mil) se abonarán durante el mes de enero de 2020 como gratificación remunerativa por única vez.

**TERCERA- DIA DEL TRABAJADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES:** Las partes acuerdan incrementar, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo, “Día del Trabajador Telefónico”, del año 2020, en la suma de \$ 55.566 (pesos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis) , desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/ Día del Telefónico”, importe al cual se le deducirá el anticipo bruto de \$ 12.000 (pesos doce mil) conforme lo estipulado en el Acta de Fecha 3 de Junio de 2019 y que fuera abonado por la empresa en el mes de Junio de 2019.-

### CUARTA – COMPENSACION POR EL USO DE VEHICULO PARTICULAR:

“ARSAT” deja constancia que ha establecido el valor de la Compensación por uso del vehículo particular en \$ 425 (pesos cuatrocientos veinticinco) diarios a partir del 1° de enero de 2020.

### QUINTA – COMPENSACION POR VIATICOS:

La Empresa deja constancia que acuerda el valor de Compensación por viáticos a partir del 1° de enero de 2020, su monto será de \$ 3365 (Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco) y se mantiene la estructura vigente en empresas del sector de telecomunicaciones, respetando también las definidas como zonas geográficas y zonas desfavorables en el acta acuerdo celebrada el día 10 de enero del año 2018. Los nuevos valores acordados son:

Desayuno	\$ 150,00
Almuerzo	\$ 670,00
Cena	\$ 670,00
Alojamiento	\$ 1.655,00
Gastos Menores	\$ 220,00
Total Viático diario	\$ 3.365,00

**SEXTA:** Las partes acuerdan expresamente que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1ro de Julio de 2019 hasta el 30 de Junio de 2020. En el transcurso del mes de marzo de 2020, las partes volverán a reunirse a los efectos de continuar las negociaciones por el período paritario vigente. -

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a elevar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de su registro y homologación.

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**



**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**



GRILLA SALARIAL 01.06.19 AL 30.06.20

DENOMINACIÓN DEL GRUPO Y DEL CARGO	Categorías	Base	A partir 01-01-2020
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>AUXILIAR INICIAL</b>			
RECEPCIONISTA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CADETE	0	22.204,72	28.422,04
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL A	1	27.247,25	34.876,47
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - NIVEL B	2	32.773,76	41.950,42
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL A	3	35.803,56	45.828,55
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - NIVEL B	4	38.833,84	49.707,31
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL A	5	42.373,40	54.237,96
ADMINISTRATIVO - SECRETARIO - PROFESIONAL INICIAL - OFICIAL DE MARKETING - NIVEL B	6	46.387,18	59.375,69
ENCARGADO DE PROCESO INICIAL	7	50.930,17	65.190,62
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL A	8	55.477,53	71.011,24
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL B	9	60.629,78	77.478,12
ENCARGADO DE PROCESO - NIVEL C	10	66.055,33	84.550,82
PROFESIONAL - NIVEL A	11	72.595,99	92.922,86
PROFESIONAL - NIVEL B	12	79.799,95	102.143,94
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	13	87.261,45	111.694,66
ENCARGADO DE ÁREA - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	14	95.266,02	121.927,71
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL A	15	102.766,12	131.540,63
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - EJECUTIVO DE CUENTA - NIVEL B	16	108.023,20	138.269,69
SUPERVISOR - NIVEL A	17	116.893,07	149.623,13
SUPERVISOR - NIVEL B	18	127.962,11	163.791,50
	19	142.191,10	182.004,61
<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>AUXILIAR INICIAL</b>			
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL A	0	22.204,72	28.422,04
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO - NIVEL B	1	27.247,25	34.876,47
MEDIO OFICIAL	2	32.773,76	41.950,42
OFICIAL - NIVEL A	3	35.803,56	45.828,55
OFICIAL ESPECIALIZADO - NIVEL B	4	38.833,84	49.707,31
TÉCNICO - NIVEL A	5	42.373,40	54.237,96
TÉCNICO - NIVEL B	6	46.387,18	59.375,69
TÉCNICO - NIVEL C	7	50.930,17	65.190,62
	8	55.477,53	71.011,24
<b>OPERACIÓN SATELITAL Y DE PLATAFORMA</b>			
<b>OPERADOR INICIAL</b>			
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL A	5	42.373,40	54.237,96
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL B	6	46.387,18	59.375,69
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL C	7	50.930,17	65.190,62
OPERADOR SATELITAL Y DE SERVICIOS - NIVEL D	8	55.477,53	71.011,24
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	9	60.629,78	77.478,12
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	10	66.055,33	84.550,82
TÉCNICO SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL C	11	72.595,99	92.922,86
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL A	12	79.799,95	102.143,94
INGENIERÍA SATELITAL Y DE PLATAFORMA - NIVEL B	13	87.261,45	111.694,66
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL A	14	95.266,02	121.927,71
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL B	15	102.766,12	131.540,63
ESPECIALISTA DE ESTACIONES TERRENAS - NIVEL C	16	108.023,20	138.269,69
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	17	116.893,07	149.623,13
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	18	127.962,11	163.791,50
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL C	19	142.191,10	182.004,61
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL A	20	157.120,42	201.114,14
EXPERTO EN INGENIERÍA SATELITAL Y PLATAFORMA - NIVEL B	21	176.845,09	226.361,71
	22	195.357,79	250.067,98
<b>ADMINISTRACIÓN DE INFORMÁTICA</b>			
<b>AUXILIAR INICIAL</b>			
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	0	22.204,72	28.422,04
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	1	27.247,25	34.876,47
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL A	2	32.773,76	41.950,42
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL B	3	35.803,56	45.828,55
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL C	4	38.833,84	49.707,31
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL D	5	42.373,40	54.237,96
SOPORTE TÉCNICO - INFORMÁTICO - NIVEL E	6	46.387,18	59.375,69
PROFESIONAL INFORMÁTICO INICIAL	7	50.930,17	65.190,62
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A	8	55.477,53	71.011,24
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL A 2	9	60.629,78	77.478,12
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL B	10	66.055,33	84.550,82
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL C	11	72.595,99	92.922,86
PROFESIONAL INFORMÁTICO - NIVEL D	12	79.799,95	102.143,94
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL A	13	87.261,45	111.694,66
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL B	14	95.266,02	121.927,71
ENCARGADO DE ÁREA - ESPECIALISTA EN SISTEMAS - NIVEL C	15	102.766,12	131.540,63
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL A	16	108.023,20	138.269,69
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL B	17	116.893,07	149.623,13
EXPERTO INFORMÁTICO - SUPERVISOR ESPECIALIZADO - NIVEL C	18	127.962,11	163.791,50
	19	142.191,10	182.004,61
<b>TELEOPERADOR</b>			
<b>TELEOPERADOR INICIAL</b>			
TELEOPERADOR - NIVEL A	0	22.204,72	28.422,04
TELEOPERADOR - NIVEL B	1	27.247,25	34.876,47
TELEOPERADOR ESPECIALIZADO	2	32.773,76	41.950,42
	3	35.803,56	45.828,55
<b>PROYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO DE REDES TERRESTRES</b>			
<b>AUXILIAR DE GRUPO</b>			
MEDIO OFICIAL DE EQUIPOS SATELITALES - MANTENIMIENTO DE RED	4	38.833,84	49.707,31
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL A	5	42.373,40	54.237,96
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL B	6	46.387,18	59.375,69
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA - SOBRESTANTE - NIVEL C	7	50.930,17	65.190,62
OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO DE RED - PROYECTISTA PRINCIPAL - SOBRESTANTE	8	55.477,53	71.011,24
TÉCNICO ESPECIALIZADO - TÉCNICO PROYECTISTA - TÉCNICO SOBRESTANTE	9	60.629,78	77.478,12
TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO O EN PROYECTOS O EN OBRAS	10	66.055,33	84.550,82
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL A	11	72.595,99	92.922,86
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL B	12	79.799,95	102.143,94
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL C	13	87.261,45	111.694,66
EXPERTO EN REDES O EN PROYECTOS O EN OBRAS - NIVEL D	14	95.266,02	121.927,71
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	15	102.766,12	131.540,63
SUPERVISOR ESPECIALIZADO B	16	108.023,20	138.269,69
SUPERVISOR SUPERIOR	17	116.893,07	149.623,13
JEFE DE SECTOR	18	127.962,11	163.791,50
	19	142.191,10	182.004,61



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 653-20 acu 923-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.